

EXENTA AF N° 103 /

SANTIAGO, 05-11-2021

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de Hacienda, de 2004; la Ley N° 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021; el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 83, de 1979, de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto Orgánico de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; las Resoluciones N° 7 y N°16 de 2019 y 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y la Resolución Exenta N° 45 de 2021, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, que delega en el Jefe del Departamento Administrativo facultad que indica.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que por resolución exenta N°101 del 29 de octubre del 2021, se autorizó mediante trato directo la contratación del servicio de Sala Cuna por el período comprendido entre octubre del 2021 a mayo del 2022, para el hijo de la funcionaria Marisol Carrasco con el proveedor SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL MONIKA ZAHLHAAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 78.453.050-7.
- b) Que anexa a esta resolución, se envió al proveedor la Orden de Compra interna N°26 formalizando la contratación, quien al recepcionar dicho documento, indica que el período en el cual asistirá el hijo de la funcionaria individualizada en el Considerando precedente, será a contar del 02 de noviembre del 2021 y no a contar del 01 de octubre de 2021, como se había dispuesto inicialmente.
- c) Que en la resolución exenta N°101 del 29 de octubre del 2021 quedó consignado el siguiente desglose de cobros:

ITEM	MONTO
MATRÍCULA 2021	\$175.000
MENSUALIDAD OCTUBRE A DICIEMBRE 2021	\$1.050.000
MATRÍCULA 2022	\$370.000
MENSUALIDAD ENERO A MAYO 2022	\$1.850.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.445.000</b>

- d) Que conforme a lo anterior, procede modificar la resolución anteriormente señalada, en el sentido antes indicado, con la consiguiente disminución del monto que será cancelado:

**RESUELVO:**

1. MODIFÍQUESE la resolución exenta N°101 de fecha 29 de octubre del 2021, en el sentido de reemplazar el cuadro contenido en el Considerando e) y Resuelvo N°1 de la misma, por el

siguiente:

<b>ITEM</b>	<b>MONTO</b>
MATRÍCULA 2021	\$175.000
MENSUALIDAD NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2021	\$700.000
MATRÍCULA 2022	\$370.000
MENSUALIDAD ENERO A MAYO 2022	\$1.850.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.095.000</b>

Para todo lo que no fuere modificado en la presente resolución, sigue rigiendo íntegramente la resolución exenta N°101 de fecha 29 de octubre del 2021.

2. PUBLÍQUESE e insértese el texto de la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o donde se estime pertinente para su correcta difusión.

3. IMPÚTESE el gasto que por este concepto se origine al ítem del presupuesto corriente en moneda nacional de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado para el año 2021:

Título	: 22	Bienes y Servicios de Consumo
Ítem	: 08	Servicios Generales
Asignación	: 008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles

El presupuesto que deba ser imputado el año 2022 se proveerá de manera oportuna, conforme la disponibilidad presupuestaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL